

Buenos Aires, 10 de Marzo de 2006

Sr. Cliente
Estación de Servicio de GNC

Ref: Resolución de la Secretaría de Energía N° 275/06, complementaria de las Resoluciones SE N° 752/05 y 2020/05.

Estimado Cliente:

No dirigimos a usted con relación al tema de referencia para informarle que el 2 de marzo de 2006 la Secretaría de Energía emitió la Resolución N° 275/06, a través de la cual:

- Prorroga la puesta en marcha de la compra de gas en boca de pozo de las estaciones de GNC a los productores para el 01-04-06.
- Dispone que en esta primera oportunidad de aplicación del Mecanismo de asignación las estaciones de GNC deberán ser representadas por la Licenciataria del servicio de Distribución de gas por redes de la cual se abastecen.
- Establece que cada Estación de GNC deberá presentar a través de su Representante (en esta primera oportunidad de aplicación del citado Mecanismo, MetroGAS S.A.) una Oferta Irrevocable de compra en el MEG de "módulos" homogéneos de gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte. Cada "módulo" de gas natural se definió en 200 m3/día de gas de 9300 Kcal.

Asimismo con fecha 09/03/06 fue publicada la Circular MEGSA 42/06, la cual determina que el plazo para la presentación de las Ofertas por parte del Representante vence a las 12 hs. del 17 del corriente mes.

En función de lo explicitado en el párrafo anterior, para designar a MetroGAS S.A. como su Representante, Uds. deberán enviarnos antes de las 18hs. del 15/03/06 (i) el modelo de carta/poder incluido como Anexo III en la mencionada Circular debidamente completado y firmado, y (ii) constancia de inscripción de su Estación en AFIP, tal lo establecido en el punto 1.f de la circular citada en el párrafo anterior (la circular en cuestión puede obtenerla de la página web de MEGSA, www.megsa.com.ar).

Ante cualquier consulta podrá comunicarse con nuestros Ejecutivos de Cuenta a los números 4309-1260/1261/1264.



Sebastián Mazzucchelli
Jefe de Ventas de GNC
MetroGAS S.A.